



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS TP	VALOR CONTRATO	\$ 2.414.184.207,00
		DURACIÓN CTO	15 MESES Y 15 DÍAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	20/11/2020	INICIO EJECUCIÓN	11/12/2020
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 0,00
		TIEMPO PRÓRROGA	4 SEMANAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-45-101016588
		ANEXO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	11/12/2020	/ 25/09/2022	\$ 724.255.262,10	30%
CALIDAD DEL SERVICIO	10/01/2022	/ 10/01/2027	\$ 724.255.262,10	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/12/2020	/ 24/03/2025	\$ 241.418.420,70	10%
Total Asegurado			\$ 1.689.928.944,90	

Observaciones

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE APRUEBA EL ANEXO 5 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 2 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 4/10/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios -VNF

ANA VICTORIA CAMACHO REYES
 Abogada P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios -VNF

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-45-101016588		ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		ANEXO DE PRORROGA			
01 10 2021	11 12 2020	00:00		10 01 2027		23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8744048

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) REFERENTE A: CONTRATACIÓN DE LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	11/12/2020	25/09/2022	\$724,255,262.10	\$724,255,262.10
CALIDAD DEL SERVICIO	10/01/2022	10/01/2027	\$724,255,262.10	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/12/2020	24/03/2025	\$241,418,420.70	\$241,418,420.70

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI No. 2 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****120,047.00	\$ *****8,000.00	\$ *****24,329.00	\$ *****152,376.00	\$ ****1,689,928,944.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

Firma autorizada: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Firma tomador: Fidel A. Guel G.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-45-101016588		ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS		DÍA MES AÑO		HORAS		ANEXO DE PRORROGA			
01 10 2021	11 12 2020	00:00		10 01 2027		23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8744048

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio: 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****120,047.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****24,329.00	TOTAL A PAGAR \$ *****152,376.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,689,928,944.90	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO:			DISTRIBUCION COASEGURO:		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101500238463-2

(415) 7709998021167 (8020) 11015002384632 (3900) 000000152376 (96) 20211211

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-45-101016588		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
01	10	2021	11	12	2020	00:00		10 01 2027		23:59	
TIPO MOVIMIENTO											
ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4								
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108						CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELÉFONO: 8744048			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:			FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF						IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5		
NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95											
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA	900200106-5	40.00
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S	813000708-5	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101016588

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	61-45-101016588	Número de anexo:	5
Fecha de expedición:	viernes, 1 de octubre de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO DISEÑOS TP
Inicio de vigencia:	viernes, 11 de diciembre de 2020	Fin vigencia:	domingo, 10 de enero de 2027
Valor total asegurado:	\$1.689.928.944,90		

[↻ Consultar de nuevo](#)



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)	TIPO	CONSULTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS TP	VALOR CONTRATO	\$ 2.414.184.207,00	
		DURACIÓN CTO	15 MESES Y 15 DÍAS	
PERFECCIONAMIENTO CTO	20/11/2020	INICIO EJECUCIÓN	11/12/2020	
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 0,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	4 SEMANAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-40-101013569	
		ANEXO(S)	4	
BENEFICIARIO(S)	TERCEROS AFECTADOS			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	11/12/2020	/ 24/03/2022	\$ 482.836.841,40	20%
Total Asegurado			\$	482.836.841,40

Observaciones

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE APRUEBA EL ANEXO 4 CORRESPONDIENTE AL OTRO SI No. 2 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 4/10/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios -VNF

ANA VICTORIA CAMACHO REYES
 Abogada P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios -VNF





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101013569		ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 01	MES 10	AÑO 2021	DÍA 11	MES 12	AÑO 2020	00:00	DÍA 24	MES 03	AÑO 2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4	
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108		CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8744048	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) REFERENTE A: CONTRATACION DE LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

TOMADOR/ASEGURADO: CONSORCIO DISEÑOS TP / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4
 ASEGURADO/BENEFICIARIOS: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	11/12/2020	24/03/2022	\$ 482,836,841.40	\$ 482,836,841.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI NO. 2 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****64,290.00	\$ *****3,000.00	\$ *****12,785.00	\$ *****80,075.00	\$ *****482,836,841.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM
 EST. DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



Firma manuscrita: Fidel A. Guel 6

61-40-101013569
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101013569		ANEXO 4										
FECHA EXPEDICIÓN	DÍA		MES		AÑO		VIGENCIA DESDE	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01	10	2021	11	12	2020	00:00	24	03	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA										

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4	
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108		CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8744048	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		ADICIONAL:	



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio: 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****64,290.00	\$ *****3,000.00	\$ *****12,785.00	\$ *****80,075.00	\$ *****482,836,841.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101500238464-1

(415) 7709998021167 (8020) 11015002384641 (3900) 000000080075 (96) 20211211

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101013569		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
01	10	2021	11	12	2020	00:00	24	03	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4	
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108		CIUDAD: NEIVA, HUILA	
		TELÉFONO: 8744048	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 -03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGEN			

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S	900200106-5	40.00
	813000708-5	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101013569

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Firma manuscrita: Fidel A. Guel G.

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	61-40-101013569	Número de anexo:	4
Fecha de expedición:	viernes, 1 de octubre de 2021	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO DISEÑOS TP
Inicio de vigencia:	viernes, 11 de diciembre de 2020	Fin vigencia:	jueves, 24 de marzo de 2022
Valor total asegurado:	\$482.836.841,40		

Consultar de nuevo



7709998021167003249935

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000032499359

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
04/10/2021 03:48p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO DISEÑOS TP				NIT. 901.429.537
LA SUMA DE: Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000032499359				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-40-101013569-4-1	\$67,290.00		\$12,785.00	\$80,075.00
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-45-101016588-5-1	\$128,047.00		\$24,329.00	\$152,376.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 232,451.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	232,451.00
			OTROS:	\$232,451.00
TRANSACCION: 0003249935			TOTAL:	\$232,451.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO DISEÑOS TP**, identificado con Nit. **901.429.537-4**, conformado por: **INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**, identificada con Nit. 813.000.708-5, con una participación del 60%, representada legalmente por el señor MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.724.385 expedida en Neiva; **FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL - FUNDISPROS**, identificada con Nit. 900.200.106-5, con una participación del 40% representada legalmente por OSCAR EDUARDO GUTIERREZ OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.152.500 expedida en Rivera; **CONSORCIO** representado por **MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO**, ya identificado y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **CONSULTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSI No. 2** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO DISEÑOS TP**, identificado con Nit. 901.429.537-4, suscribieron el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) **CESIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATACIÓN DE LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: **"Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:**

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

El proyecto de riego Tesalia – Paicol se localiza en los municipios de Tesalia y Paicol, en el departamento del Huila. El proyecto de adecuación de tierras se encuentra localizado en la cuenca alta del Río Magdalena, sub-cuenca del Río Páez, aproximadamente 100 km al sur de la ciudad de Neiva por carretera, en jurisdicción de los Municipios de Tesalia, Paicol y Nátaga, en el Departamento del Huila y el Municipio de Páez (Belalcázar) en el Departamento del Cauca (...)

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general del contrato es de **TRECE (13) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. La orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

DISTRITO DE RIEGO TESALIA - PAICOL		
Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) Meses*	Trece (13) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (5) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende siete (7) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: " *El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE., (\$2.414.184.207,00)** incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario. (...)*"
5. Que, el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) **CONSULTOR** e **INTERVENTORÍA** suscriben el **ACTA DE INICIO**, documento que a su vez estableció como fecha de terminación de la fase I el once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y de la fase II el once (11) de enero de dos mil veintidos (2022).
6. Que el trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), las partes de común acuerdo suscribieron el **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidos (2022)**, de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de mediana escala Tesalia - Paicol	9 meses y 15 días	24 de septiembre de 2021	5 meses	24 de febrero de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedó de la siguiente manera:

"...**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**."



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

DISTRITO DE RIEGO TESALIA PAICOL		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Nueve (9) meses y quince (15) días*	Catorce (14) meses y quince (15) días
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (5) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende ocho (8) meses y quince (15) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.(...)”

7. Que el veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), mediante documento TP-173-2020, el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...)

Asunto: Solicitud de prórroga por emergencia Covid-19

La consultoría Diseños T.P. en el marco del contrato No. 68573-011-2020, ha venido ejecutando las actividades contractuales.

Sin embargo, de manera particular desde finales del mes de julio e inicios del mes de agosto, ha tenido inconvenientes debidos a la emergencia sanitaria que actualmente se presenta a la causa del Covid-19. Como es de conocimiento de la interventoría, aun tomando todas las medidas de precaución para evitar el contagio,

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

el personal de esta consultoría se vio afectado por dicha situación, ya que uno de nuestros profesionales sociales resultó contagiado y en cuanto se tuvo contacto en las oficinas con el personal de la consultoría, se produjo un contagio masivo que tuvo como consecuencias complicaciones de salud, que, sumado al aislamiento del personal, retrasaron las labores propias del proyecto, ocasionando una disminución considerable en los rendimientos.

Con el fin de soportar la situación de salud expuesta, se presenta a continuación el listado de los profesionales contagiados y se anexan los registros de las pruebas que fueron realizadas a algunos de los funcionarios de la consultoría.

Profesional	Cargo	Estado
Michel Alexander Cifuentes Guio	Director de Consultoría	Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo
Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya	Especialista	Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad.
Erika Roció Ovalle Camacho	Coordinador	Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo.
Sergio Andrés Sánchez Marines	Ingeniero de apoyo	Positivo Covid -19, con síntomas y aislamiento preventivo.

Profesional	Cargo	Estado
Wilman Ancizar Rivera Vargas	Especialista	Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo.
Juan Rojas Muñoz	Especialista	Con síntomas Covid-19 , incapacidad y aislamiento preventivo.
Yury Tatiana Quintero Ruiz	Ingeniero Apoyo	Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad.
Eliás Cardozo Caicedo	Ingeniero Apoyo	Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo.
Johnny Mauricio Gutiérrez Marroquín	Ingeniero de apoyo	Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad.
Luisa Fernanda Solórzano Galindo	Ingeniero Ambiental	Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo.
Lucerito Cardozo Ospina	Auxiliar	Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad.
Ángela Fernanda Ramos Tovar	Especialista	Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo.
Camilo Andrade Rivera	Auxiliar	Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad.
Lilian Graciela Rojas	Profesional Social	Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo.
Gina Marcela Rojas Barrero	Especialista	Positivo Covid -19, con síntomas y aislamiento preventivo.

Esta situación ha generado traumatismo en las respuestas a las observaciones de los

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 14

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

productos "Actualización plan agropecuario", "Alternativa plan de ingeniería", además del retraso evidenciado del componente "4. Evaluación" que tenía como fecha prevista para entrega el 04 de agosto del 2021, y se vio afectado.

De la misma manera, teniendo en cuenta que contractualmente existe un producto denominado "6 Informe final", a pesar de que esta consultoría se encuentra avanzando en el, es necesario contar con los datos de la evaluación realizada al proyecto y, por ende, el informe en mención presenta un visible retraso.

Por lo expuesto, el propósito de este oficio es solicitar la aprobación de **UNA PRÓRROGA DE CUATRO (4) SEMANAS**, principalmente para los siguientes productos de la Fase I:

- Actualización del plan agropecuario (Para ajustar observaciones)
- Alternativa plan de ingeniería (Para ajustar observaciones)
- Evaluación financiera (Entrega del producto)
- Informe final (Entrega del producto)

Según la programación actual el plazo total de la Fase I, sería de 9.5 meses, con fecha de cierre al 22 de septiembre del presente año, Ahora bien, con la solicitud planteada mediante este oficio, la fecha de terminación de la Fase I se estima el 20 de octubre del 2021.

A continuación, y con el fin de dar entendimiento a la solicitud se presentan las fechas comparativas de entrega de productos a la Agencia de Desarrollo Rural- ADR, teniendo en cuenta la fecha programada actual y la solicitada mediante el presente oficio, y adicionalmente se presenta la fecha estimada de entrega de los productos a la interventoría.

ETAPA	No	Actividad contractual	Fecha entrega a la ADR Programada actual	Fecha de entrega a la Interventoría Con la prórroga	Fecha entrega a la ADR con prórroga	Tiempo solicitado en semanas
3. Planeación	3.2	Actualización plan agropecuario	18-ago-21	06-sep-2021*	29-sep-21	6
	3.3	Alternativa plan de ingeniería	18-ago-21	06-sep-2021*	29-sep-21	6
4. Evaluación	4	Evaluación financiera para el distrito de riego	06-sep-21	02-sep-21 **	06-oct-21	4
6 Informe final	6	Informe Final	06-sep-21	10-sep-21**	06-oct-21	4

* Corresponde a las fechas de entrega de los informes con la resolución de observaciones

** Corresponde a las fechas de entrega de las primeras versiones de los productos

Se aclara que la prórroga solicitada para los productos del componente 3 planeación, comprende el tiempo requerido para solventar las observaciones por parte de la consultoría y la revisión de las mismas por la interventoría. En cuanto al tiempo solicitado para los componentes "4. Evaluación" y "6 Informe final", este se solicita para

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 14

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

hacer la entrega de las primeras versiones.

Es importante mencionar que la consultoría, en su afán por lograr cumplir con el cronograma propuesto, ha tomado las siguientes medidas adicionales para garantizar el cumplimiento de los productos en los plazos solicitados, que, han ayudado a mitigar el impacto de la situación mencionada.

- *Contratación de tres ingenieros auxiliares, para apoyar la resolución de observaciones y el desarrollo de los productos faltantes.*
- *Se han realizado reuniones entre los especialistas de la consultoría y la interventoría con el fin de solventar de la manera más oportuna las observaciones realizadas y dar solución a las mismas en el menor tiempo posible.*
- *Adicional a la jornada laboral que se desarrolla con normalidad, se ha venido trabajando por parte de varios profesionales de apoyo en jornadas nocturnas y de fines de semana con el fin de garantizar los plazos de entrega.*

Anexo a la presente comunicación se remite el cuadro denominado "Matriz de Afectaciones", donde se relacionan los componentes retrasados, las causas que llevaron a que se produjeran demoras en la elaboración de los productos y sus principales consecuencias, además de la fecha de entrega inicial, la fecha propuesta, el tiempo afectado y el tiempo solicitado. Conjuntamente, se plasma el plan de contingencia que esta consultoría ha utilizado, e incluso está llevando para minimizar y subsanar al máximo los retrasos generados, por la situación presentada que recalamos es externa a las partes involucradas en este Proyecto.

Asimismo, se envía el cronograma reestructurado donde se muestran en color verde las semanas adicionales por cada actividad para el componente 4. Evaluación.

De igual manera se anexa la seguridad social del personal que se contrató para apoyar la elaboración de los productos requeridos y la resolución de observaciones.

Finalmente nos permitimos de nuevo aclarar que estas causales son ajenas al alcance de la consultoría y se deben a factores externos, que, ante la situación de salud pública actual, enfrentan de igual manera entidades públicas y privadas. Así mismo, considerando que esta consultoría, para facilitar el trabajo interdisciplinario entre el equipo de trabajo, habilitó sus instalaciones para el desarrollo de las actividades laborales de manera presencial, y a pesar de la aplicación de todos los protocolos de bioseguridad, no fue posible evitar el contagio y el impacto en lo previsto en el programa de trabajo.

Como conclusión esta consultoría recalca la solicitud de una prórroga de cuatro semanas para la terminación de la fase I, la cual quedaría estipulada para terminar el 20 de octubre del 2021. Así mismo, se estima la fecha de inicio de la fase II para el 21 de octubre de 2021 y de finalización, el 22 de marzo del 2022. Aclarando que esta solicitud de prórroga modifica solo el tiempo contractual de fechas de entrega, mas no implica

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

incrementos en el valor total del contrato existente. (...)" [sic]

8. Que, mediante comunicado CIR-T33-109-2021 del treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

"(...)

Respetados señores,

En días pasados la consultoría ha dirigido una solicitud de prórroga para la finalización de la FASE 1 y FASE 2 del contrato PAF-ADR-C-012 (68573-011-2020), las cuales estaban programadas para finalizarse el día 24 de septiembre de 2021 y el 24 de febrero de 2022 respectivamente; contando los tiempos de revisión de la interventoría y las entidades contratantes.

Dicha solicitud se basa en un contagio masivo por Covid 19 que se presentó a finales de julio e inicio del mes de agosto en el equipo de trabajo de la consultoría, la cual fue de conocimiento de esta interventoría y de la supervisión, durante los seguimientos semanales realizados por reuniones, como también por la comunicación TP-154-2020, emitida por la consultoría el 6 de agosto en donde reportaba las complicaciones en el estado de salud de su equipo.

Si bien al día de hoy, todos los productos de la etapa de estudios básicos, diagnostico, y planeación han sido entregados y algunos se encuentran en ajustes; no se han entregado los productos correspondientes a la etapa de evaluación y el informe final de la Fase 1 del contrato. De este modo, la consultoría solicita una prórroga de 4 semanas, para la entrega de los ajustes y versiones iniciales de los siguientes productos afectados por la situación descrita:

- Actualización del plan agropecuario (Para ajustar observaciones)
- Alternativa plan de ingeniería (Para ajustar observaciones)
- Evaluación financiera (Entrega del producto)
- Informe final (Entrega del producto)

Tras una revisión conjunta con la consultoría del cronograma y las actividades afectadas, esta interventoría avala la solicitud de una prórroga de cuatro (4) semanas para la finalización de la FASE 1 del contrato, y por ende de la finalización de la Fase 2. Lo anterior, con el compromiso de la consultoría del cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma planteado, y partiendo del principio de buena fé de la consultoría con respecto a la situación reportada.

De este modo, la FASE 1 pasaría de una fecha de finalización del 24 de septiembre al 20 de octubre de 2021, por lo que su duración se extendería de 9.5 meses a 13.5 meses. Por otra parte, la FASE 2 pasaría de una finalización del 24 de febrero de 2022 al 22 de marzo de 2022, manteniendo su duración en 5 meses, dada la importancia de los diseños en este proyecto. Es de anotar que esta prórroga si bien implica una

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 14

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

modificación temporal en el contrato, no implicará mayores costos para la entidad contratante, que los ya establecidos contractualmente.

Se adjuntan a la presente comunicación:

- *La solicitud de la consultoría, la cual describe de manera detallada la causal mencionada, retrasos y acciones tomadas para subsanar los imprevistos (Oficio TP-173-2020).*
- *Los soportes de la solicitud de la consultoría.*
- *Una matriz de afectaciones, que describe detalladamente las causas y consecuencias sobre cada una de las actividades afectadas, al igual que el tiempo solicitado para cada una de ellas y las acciones realizadas y propuestas por la consultoría para mitigar los impactos de los retrasos.*
- *El cronograma contractual modificado de acuerdo a la solicitud.*

Así entonces, se solicita a la supervisión estudiar esta solicitud de prórroga para la finalización de la FASE 1 y FASE 2 del contrato, con el compromiso de la consultoría de entregar la totalidad de productos en las fechas propuestas y de agilizar los ajustes que se están solicitando en los productos ya entregados, para las revisiones respectivas de esta interventoría. (...)” [sic]

9. Que, mediante **“CONCEPTO SUPERVISIÓN”** de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

“(…)

Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos no son atribuibles al contratista, las actividades retrasadas tienen como causa el contagio masivo de covid-19 en el equipo consultor, lo cual ocasiono traumatismos en el momento de dar respuesta a las observaciones de la interventoría sobre todo a los productos que componen la Planeación, siendo los más afectados la actualización del plan agropecuario y las alternativas del plan de ingeniería, como consecuencia esto genera atrasos al componente de Evaluación y al Informe final y teniendo en cuenta las acciones tomadas por la consultoría para la mitigación de los retrasos como la contratación de tres ingenieros auxiliares para apoyar la resolución de observaciones y productos faltantes, reuniones de pares con el fin de solventar de manera oportuna las observaciones realizadas y dar solución en el menor tiempo posible y adicción en la jornada laboral, por las razones expuestas se le aprueba al contratista consultor las cuatro (4) semanas de prórroga.

Más sin embargo se evaluó la matriz de riesgos y se visualizó que el ausentismo personal a lugar de trabajo por enfermedad causada por factores de riesgo biológicos propios de la zona de trabajo deben ser asumidos por el consultor, esto se le transfiere

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 14

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

al interventor para que estudie a la luz del contrato las acciones que se deben instaurar a la fecha actual de acuerdo a lo indicado en la matriz.

Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2. en el aparte Revisión de la documentación, en el punto 2 informe de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.

*Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría.*

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría Riego" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020), por el "Consortio Diseños TP ", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria esta prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual de normas técnica Upa 2018.

Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, *la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga número 2 del plazo contractual del proyecto distrito de riego de mediana escala Tesalia - Paicol 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-*



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

2020, en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos:

Contrato No. **68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)**

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:
El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la INTERVENTORIA.
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR. c) Una vez revisada la solicitud por el INTERVENTOR, este presentara su rec
- c) omendación al comité técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONSULTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONSULTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONSULTOR. (...)” [sic]

10. Que el Comité Fiduciario No. 51 celebrado el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSI No. 2**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)** por un periodo de **CUATRO (04) SEMANAS**. Lo anterior con base en el informe del interventor, supervisor y el comité técnico del contrato.

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 14





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

11. Que mediante correo electrónico de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** de **INTERVENTORIA** a la **CONSULTORÍA**, aclaró que la nueva fecha de terminación de la **Fase I** sería el día veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

12. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA** referente a las modificaciones contractuales del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en el tiempo y adicionarse en valor por mutuo acuerdo de las Partes según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato.

13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ 2** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el periodo de **CUATRO (04) SEMANAS**, contadas a partir del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidos (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de mediana escala Tesalia- Paicol	10 meses y 15 días	24 de octubre de 2021	5 meses	24 de marzo de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

DISTRITO DE RIEGO TESALIA PAICOL		
Descripción de la fase	Plazo de ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Diez (10) meses y quince (15) días*	Quince (15) meses y quince (15) días
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (05) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende nueve (09) meses y quince (15) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (01) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (04) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (01) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.(...)"

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ 2**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO		MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

PARAGRAFO: Será requisito para la suscripción de las actas correspondientes a la **ETAPA** o **FASE** siguiente a la celebración del presente **OTROSÍ**, la aprobación de las garantías que requieren ser modificadas en virtud del presente instrumento. Así mismo, corresponde al **SUPERVISOR** y/o **INTERVENTOR** designado por **FINDETER**, realizar el seguimiento a la prórroga, actualización y aprobación de las **GARANTÍAS** de acuerdo a lo establecido en el presente **OTROSÍ** y el **CONTRATO**. La falta de aprobación de garantías podrá generar la devolución de las futuras o cuentas de cobro que presente el **CONTRATISTA**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO

Representante Legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

EL CONTRATISTA,



MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

Representante

CONSORCIO DISEÑOS TP